



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

041-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 AGO 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en Expte. N° 064/25 FCS, mediante el cual se tramita actividad académica por extensión a Docentes Concursados de la Facultad de Ciencias de la Salud para el presente año académico.

Que la Directora de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Lic. Alejandra del Valle Sposari, por nota de fecha 12 de agosto de 2025, solicita encomendar actividad académica por extensión a la Lic. Sonia Judith Ochoa en la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos I, dentro del mismo cargo y dedicación que reviste en esta Unidad Académica.

Que el Personal Docente Concursado de la FCS debe cumplir otras actividades docentes afines en áreas correspondientes a su especialización, según necesidades académicas que la Facultad estime necesarias.

Que la petición está fundada en la necesidad de sostener una relación docente-estudiante que garantice un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje de calidad para el presente cuatrimestre 2025.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2025, consideró por simple mayoría dar curso favorable a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR actividad académica por extensión a la Licenciada en Enfermería Sonia Judith Ochoa - D.N.I. N° 34.783.727 - Jefe de Trabajos Prácticos Concursado Dedicación Simple, en la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos I de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, a partir del presente Instrumento Legal y hasta el 31 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo con el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Directora de la Carrera Licenciatura en Enfermería, Lic. Alejandra del Valle Sposari y a la Lic. Sonia Judith Ochoa del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

DESPACHO F.C.S.
E [Signature]
C
A [Signature]

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIOG. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERESA MACHADO METO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD